

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **86** de 2023

(05 diciembre 2023)

"Por la cual se regula el
COMITÉ DE INVESTIGACIÓN SIIA-ESDEG
de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 "Ley de Educación Superior", en sus artículos 24 y 29 literales (d) y (e) y del Acuerdo No. 001 de 2020 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", fue organizada mediante Decreto No. 453 del 1 de mayo de 1909, con el objeto de fomentar en general la instrucción de la oficialidad de las Fuerzas Militares, formar los oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor, del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y preparar a los oficiales en la enseñanza militar.

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y así quedó contemplado en el Estatuto General en los siguientes términos:

*"La Escuela Superior de Guerra es una Escuela de formación conjunta de las fuerzas Militares, y una Institución de Educación Superior, con carácter institución universitaria, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto principal es la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos de ascenso para desarrollar carrera militar de los Oficiales Superiores, y de igual manera oferta y desarrolla programas de educación superior de nivel de postgrado y programas de educación continuada para miembros de las Fuerzas Armadas y la sociedad en general. Se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES mediante la Resolución 2904 del 2000, cuyo funcionamiento obedece a su naturaleza académica, bajo el marco normativo que rige la educación en Colombia"*¹

¹ Artículo 2 Acuerdo No. 001 de 2020 – Estatuto General.

Que de conformidad con el código de registro del Ministerio de Educación No. 2904 la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", es una Institución Universitaria autorizada para ofrecer programas de Educación Superior.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", mediante Acuerdo 001 del 15 de diciembre de 2020, aprobó el Estatuto General y en su artículo 24 faculta a la Dirección de la de la Escuela, para expedir la respectiva resolución que regula la conformación, objetivo y, funciones entre otros aspectos de los diferentes Comités.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) estudio y conceptuó sobre la propuesta de Resolución, como consta en el Acta Número 01232024 de fecha 04 diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar y adoptar la regulación del COMITÉ DE INVESTIGACION SIIA-ESDEG, así:

Artículo 1. OBJETO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN SIIA-ESDEG. El Comité de investigación SIIA-ESDEG es el órgano asesor del director de la Escuela Superior de Guerra (ESDEG), para regular a nivel institucional la creación, liderazgo, fortalecimiento y desarrollo de los pilares del proceso de investigación.

Artículo 2. CONFORMACIÓN. El Comité de investigación SIIA-ESDEG estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. Subdirector de la Escuela, quien lo preside
2. Vicedirector Académico
3. Vicedirector de Investigación, quien hará las funciones de secretario del comité
4. Vicedirector de Proyección Institucional
5. Jefe Planeación Estratégica
6. Jefe del CSEDN
7. Jefe del CREES
8. Jefe del CIMHM
9. Jefe del CEDCO
10. Jefe de programas académicos (PROAC)
11. Profesional de defensa de Direccionamiento I+D+i
12. Líderes de los Grupos de Investigación

Parágrafo: Los jefes de programa, centro de investigación o de departamento académico y sus gestores de investigación podrán ser invitados con voz, pero sin voto.

Artículo 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN SIIA-ESDEG. Las funciones del comité son:

- a) Crear, liderar, fortalecer y desarrollar los pilares del proceso de investigación.
- b) Propender por la cabal aplicación institucional de las políticas de investigación.
- c) Decidir sobre la aprobación o no aprobación de los proyectos de investigación presentados a la Convocatoria de Investigación Institucional.
- d) Decidir sobre cualquier otro aspecto que sea de interés institucional respecto al proceso de investigación.

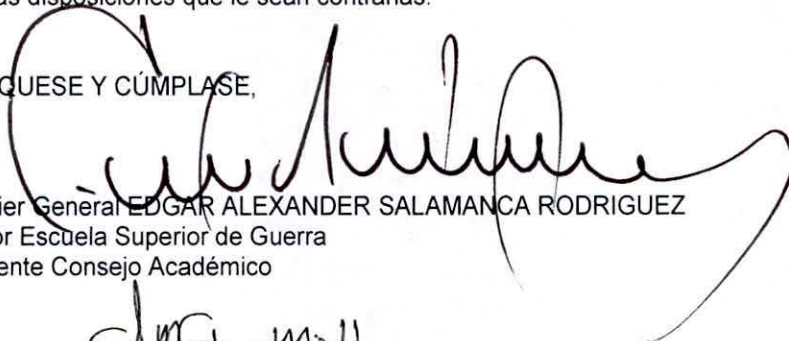
Artículo 4. REUNIONES: El Comité se reunirá de manera ordinaria como mínimo una vez al año o cada vez que sea requerido por la Vicedirección de Investigación.

Artículo 5. QUORUM. Para sesionar, deliberar y tomar decisiones, el Comité deberá contar con quorum. Se entiende como quórum el número de integrantes mínimo necesario para que las decisiones del Comité se consideren válidas; para lograr consenso el Comité requiere como mínimo la presencia de la mitad más uno de los integrantes.


Parágrafo: Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el comité se suspenderá y deberá ser reprogramado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga los artículos 12 y 13 de la Resolución 026 Reglamento de Investigación de fecha 09-ago-2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Brigadier General EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRIGUEZ
Director Escuela Superior de Guerra
Presidente Consejo Académico

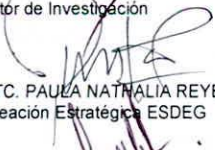

Mayor DIEGO ALEJANDRO GALINDO HERRERA
Jefe de Admisiones y Registro Académico
Secretario del Consejo Académico


VoBo. CA. OMAR YESID MORENO OLIVEROS
Subdirector Escuela Superior de Guerra


REVISIÓN:


VACAD: CR. OSCAR OTONIEL TORRES CONDE
Vicedirector Académico


VINVE: CR. ANDRES EDUARDO FERNANDEZ OSORIO
Vicedirector de Investigación


PLAES: TC. PAULA NATALIA REYES CELY
Jefe Planeación Estratégica ESDEG


JURID: CT. MARIA PAOLA CASTILLO CALDERON
Jefe Jurídica ESDEG


VACAD: PS. PATRICIA BARRERO DE RIVERA
Asesor Académico ESDEG

Estructuró:


PLAES: CR (R) MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ
Asesor Direccionamiento Estratégico

